

Acuerdos de 28 de junio:

1. Enmiendas de los Grupos Parlamentarios Podemos Asturias y Socialista, con los números de registro de entrada 32177 y 32178 (Grupo Parlamentario Podemos Asturias) y 32192 y 32193 (Grupo Parlamentario Socialista) a la Moción del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida subsiguiente a su interpelación al Consejo de Gobierno sobre política en materia de abastecimiento de agua y, más en concreto, sobre la colaboración del Principado de Asturias con los ayuntamientos en la prestación de los servicios de distribución de agua (10/0183/0191/25052).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37.1 d) y e) y 208 del Reglamento de la Junta General, así como en el Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 28 de julio de 2015 (BOJG/X/B/16), modificado por el Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 29 de septiembre de 2015 (BOJG/X/B/52) sobre horario de presentación de mociones y de enmiendas a proposiciones no de ley, acuerda:

Primero. Calificar y admitir a trámite las enmiendas.

Segundo. Disponer su traslado a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno

2. Enmienda del Grupo Parlamentario Podemos Asturias, con el número de registro de entrada 32179, a la Proposición no de ley ante el Pleno del Grupo Parlamentario Foro Asturias sobre la aplicación del 'Plan de Actuación para la Detección y Control del Avispón Asiático en el Principado de Asturias' (10/0178/0780/25275).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37.1 d) y e) y 221.2 y 3 del Reglamento de la Junta General, así como en el Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 28 de julio de 2015 (BOJG/X/B/16), modificado por el Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 29 de septiembre de 2015 (BOJG/X/B/52) sobre horario de presentación de mociones y de enmiendas a proposiciones no de ley, acuerda:

Primero. Calificar y admitir a trámite la enmienda.

Segundo. Disponer su traslado a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

3. Enmienda del Grupo Parlamentario Ciudadanos, con el número de registro de entrada 32187, a la Proposición no de ley ante el Pleno del Grupo Parlamentario Podemos Asturias sobre la reincorporación de la Iglesia de San Antolín de Bedón al Inventario General de Bienes del Estado (10/0178/0784/25348).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37.1 d) y e) y 221.2 y 3 del Reglamento de la Junta General, así como en el Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 28 de julio de 2015 (BOJG/X/B/16), modificado

por el Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 29 de septiembre de 2015 (BOJG/X/B/52) sobre horario de presentación de mociones y de enmiendas a proposiciones no de ley, acuerda:

Primero. Calificar y admitir a trámite la enmienda.

Segundo. Disponer su traslado a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

4. Enmiendas de don Pedro Leal Llaneza, Diputado del Grupo Parlamentario Foro Asturias y del Grupo Parlamentario Podemos Asturias, con los números de registro de entrada 32194 y 32195 (don Pedro Leal Llaneza) y 32196 y 32197 (Grupo Parlamentario Podemos Asturias), a la Proposición no de ley ante el Pleno del Grupo Parlamentario Ciudadanos sobre adopción de medidas en favor de los afectados por las clínicas iDental y para la mejora de los procedimientos de control de los centros sanitarios y su publicidad (10/0178/0785/25349).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37.1 d) y e) y 221.2 y 3 del Reglamento de la Junta General, así como en el Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 28 de julio de 2015 (BOJG/X/B/16), modificado por el Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 29 de septiembre de 2015 (BOJG/X/B/52) sobre horario de presentación de mociones y de enmiendas a proposiciones no de ley, acuerda:

Primero. Calificar y admitir a trámite las enmiendas RE 32196 y 32197 y disponer su traslado a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

Segundo. No admitir a trámite las enmiendas RE 32194 y 32195, al no cumplir con lo dispuesto en el art. 221.2 RJG, ya que el Diputado no es Portavoz del Grupo Parlamentario.

5. Enmiendas de don Pedro Leal Llaneza, Diputado del Grupo Parlamentario Foro Asturias y del Grupo Parlamentario Podemos Asturias, con los números de registro de entrada 32184 y 32185 (don Pedro Leal Llaneza) y 32188 a 32191 (Grupo Parlamentario Podemos Asturias), a la Proposición no de ley ante el Pleno del Grupo Parlamentario Popular sobre adopción de medidas en favor de quienes pueden verse desahuciados de los pisos del Poblado Minero de la Camocha (10/0178/0791/25387).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37.1 d) y e) y 221.2 y 3 del Reglamento de la Junta General, así como en el Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 28 de julio de 2015 (BOJG/X/B/16), modificado por el Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 29 de septiembre de 2015 (BOJG/X/B/52) sobre horario de presentación de mociones y de enmiendas a proposiciones no de ley, acuerda:

Primero. Calificar y admitir a trámite las enmiendas RE 32188 a 32191 y disponer su traslado a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

Segundo. No admitir a trámite las enmiendas RE 32184 y 32185, al no

cumplir con lo dispuesto en el art. 221.2 RJG, ya que el Diputado no es Portavoz del Grupo Parlamentario